

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****023311 28 NOV 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, ofrecido en modalidad presencial en Pereira (Risaralda)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, pueda ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en cumplimiento de las condiciones de calidad que deben demostrar las mencionadas instituciones para su obtención.

Que el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011 establece que, los programas del área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia y la evaluación de la relación docencia - servicio y de los escenarios de práctica formativa.

Que el artículo 2.7.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia – servicio, están sujetos a concepto y evaluación.

Que el literal b) del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, ofrecido en modalidad presencial en Pereira (Risaralda).

Que la Fundación Universitaria del Área Andina, actualmente cuenta con acreditación institucional en alta calidad, por el término de seis (6) años, en virtud de la Resolución 16465 del 01 de agosto de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 13366 del 12 de julio de 2022, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la acreditación en alta calidad al programa Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, ofrecido en modalidad presencial en Pereira (Risaralda), por el término de cuatro (4) años.

Que mediante Resolución 14651 del 18 de julio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, ofrecido en modalidad presencial en Pereira (Risaralda), por el término de siete (7) años.

Que la Fundación Universitaria del Área Andina, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofrecido en modalidad presencial en Pereira (Risaralda), con 120 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral y una duración estimada de seis (6) semestres. Además, solicitan la modificación en los estudiantes a admitir en el primer periodo que pasan de 82 a 50. Presentan régimen de transición.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 modificado por el Decreto 1298 de 2018, la Fundación Universitaria del Área Andina, dentro del proceso de renovación del registro calificado, presentó la documentación que soporta la relación docencia - servicio.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 17 de julio de 2025, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada, y recomendó a este Despacho remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, concepto técnico favorable sobre la relación docencia servicio del programa.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, dejó constancia en su concepto, que la institución propuso para el desarrollo del programa, seis (6) escenarios de práctica no visitados:

1. RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S - AGENCIA MEGACENTRO 2 PISO - SEDE 09: 1 Estudiante en Práctica Simultánea.
2. RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S - AGENCIA SAN JOAQUÍN RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S - SEDE 10: 1 Estudiante en Práctica Simultánea.
3. RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S - AGENCIA ESE SALUD CENTRO RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S - SEDE 11: 1 Estudiante en Práctica Simultánea.
4. CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A - CLÍNICA SANTILLANA - SEDE 01: 2 Estudiantes en Práctica Simultánea.
5. CLÍNICA DE FRACTURAS S.A.S - CLÍNICA DE FRACTURAS S.A.S - SEDE 01: 1 Estudiantes en Práctica Simultánea.
6. ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S. - CLÍNICA MARAYA SEDE 2 - SEDE 02: 2 Estudiantes en Práctica Simultánea.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, ofrecido en modalidad presencial en Pereira (Risaralda).

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3 del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante los Acuerdos 33 y 34 del 28 de agosto de 2025, emitió concepto técnico favorable sobre la relación docencia-servicio y sobre la modificación de los cupos de rotación autorizados, respectivamente, así:

1. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
2. RADÍOLOGOS ASOCIADOS S.A.S - AGENCIA CLÍNICA LOS ROSALES PISO 1 - SEDE 02: 5 estudiantes en práctica simultánea.
3. RADÍOLOGOS ASOCIADOS S.A.S - AGENCIA CLÍNICA COMFAMILIAR RADÍOLOGOS ASOCIADOS S.A.S - SEDE 04: 5 estudiantes en práctica simultánea.
4. RADÍOLOGOS ASOCIADOS S.A.S - AGENCIA MEGA CENTRO PINARES RADÍOLOGOS ASOCIADOS S.A.S - SEDE 07: 3 estudiantes en práctica simultánea.
5. RADÍOLOGOS ASOCIADOS S.A.S - MARISCAL RADÍOLOGOS ASOCIADOS S.A.S - SEDE 02: 3 estudiantes en práctica simultánea.
6. INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. CLÍNICA LAS VEGAS - INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. CLÍNICA LAS VEGAS - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A - CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS - HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
9. CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A - CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
10. SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS - SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
11. ESE HOSPITAL SAN MARCOS - ESE HOSPITAL SAN MARCOS - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
12. CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
13. FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea.
14. FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR - SEDE 12: 2 estudiantes en práctica simultánea.
15. E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULÚA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULÚA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, ofrecido en modalidad presencial en Pereira (Risaralda).

16. CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A - CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
17. ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
18. DIME CLÍNICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A - DIME CLÍNICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A. - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
19. CLÍNICA PALMIRA S.A. - CLÍNICA PALMIRA S.A. - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
20. E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL SANTA ROSA DE CABAL - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
21. HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
22. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
23. SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MÉDICOS S.A.S - CLÍNICA SAN RAFAEL SEDE MEGACENTRO - SEDE 06: 1 estudiante en práctica simultánea.
24. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
25. CLÍNICA LA ESTANCIA S. A. - CLÍNICA LA ESTANCIA S.A - SEDE 04: 2 estudiantes en práctica simultánea.
26. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA - CLÍNICA COMFAMILIAR - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
27. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
28. FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE BUGA - FUNDACIÓN SAN JOSE DE BUGA - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
29. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA - HOSPITAL DE KENNEDY - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
30. FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Que este Despacho comparta en su integridad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES y acoge la relación docencia – servicio, propuesta por la institución, avalada por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud -CITHS para los escenarios de práctica visitados, con la modificación en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo, para el mencionado programa.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, ofrecido en modalidad presencial en Pereira (Risaralda).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria del Área Andina
Denominación del Programa:	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas
Título a otorgar:	Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Pereira (Risaralda)
Créditos académicos:	120
Estudiantes 1er periodo:	50

Parágrafo. Aprobar la modificación en los estudiantes a admitir en el primer periodo que pasan de 82 a 50. Presentan régimen de transición.

Artículo 2. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en sesión del 17 de julio de 2025, forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con los artículos 2.5.3.2.11.2 y 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz, y corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Conforme lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional actualice el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, con fines de publicidad y oferta del programa académico, la institución deberá publicar en su página web oficial la copia digital del presente acto.

Artículo 5. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 7. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, ofrecido en modalidad presencial en Pereira (Risaralda).

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Juan Carlos Bolívar Sandoval - Director de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD6595